

Número de la finca	Propietario	Superficie — m ²	Cultivo
128	Pascual Hnos.	436	Cereal.
129	D. Luis Blanco	149	Idem.
130	Inavico, S. A.	23	Idem.
131	Inavico, S. A.	19	Idem.
132	D. Jaime Barcel	35	Huerto.
133	D. Jaime Barcel	203	Idem.
134	Ayuntamiento	529	Cereal.
135	D. Isidro Aldea	216	Remolacha.
136	D. Pedro Gayuvo	561	Cereal.
137	Vda. de Teófilo Martínez.	176	Huerto.
138	Vda. de Teófilo Martínez.	123	Cereal.
139	Bodega Vinícola de la Virgen de las Viñas	365	Idem.
140	RENFE	346	Idem.
141	Vda. de Corobaldo	301	Idem.
142	D.ª Nicasia Iglesias	156	Idem.
143	Hros. de Angel Iglesias ...	297	Idem.
144	D. Virgilio López	55	Idem.
145	D. Virgilio López	70	Idem.
146	D. Felipe de la Viuda	51	Idem.
<i>Margen izquierda</i>			
147	D. Julián Alvarez	18	Cereal.
148	D. Aquilino Salinero	18	Idem.
149	D. Magdalena Marina	175	Idem.
150	D. Teodoro Alonso	93	Idem.
151	D. Albino Alvarez	20	Idem.
152	D. Francisco Moreno	22	Idem.
153	Sr. de la Rica	26	Idem.
154	D. Emigdio Castrillo	8	Idem.
155	D. Sixto Suaidea	20	Idem.
156	D. Lázaro Albarrón	94	Idem.
157	D. Lázaro Albarrón	12	Idem.
158	D. Aquilino Salinero	32	Idem.
159	D. Rafael Marina	10	Idem.
160	Hros. de Mariano Serrano	10	Idem.
161	Confederación H. Duero ...	14	Idem.
162	Confederación H. Duero ...	24	Idem.
163	D. Rafael Marina	24	Idem.
164	Hros. de Julián Miguel ...	28	Idem.
165	D.ª Tomasa Cano Alvarez.	30	Idem.
166	D. Luis Miguel	30	Idem.
167	Desconocido	30	Idem.
168	D.ª Tomasa Cano Alvarez.	30	Idem.
169	Hros. de Julián Miguel ...	98	Idem.
170	D. Santos Fuentesnebro ...	34	Idem.
171	D. Félix Arranz	20	Idem.
172	D. Alejandro Pérez	14	Idem.
173	D.ª Anita Moreno	14	Idem.
174	D. Rafael Marina	12	Idem.
175	D. Magín Gil	15	Idem.
176	D. José Castrillo	30	Idem.
177	D. Dionisio Serrano	128	Idem.
178	Vda. de Teodoro Moreno.	35	Idem.
179	D. Leoncio Pérez	18	Idem.
180	D. Santos Simón Fuentesnebro	94	Idem.
181	D. Emigdio Gayuvo Velasco	218	Remolacha.
182	D. Eugenio Velasco Lázaro	20	Huerto.
183	D. Teodoro Velasco del Cura	19	Remolacha.
184	D. Gregorio Ortuño Velasco	7	Idem.
185	D. Gregorio Ortuño Velasco	10	Idem.
186	D. Eugenio Velasco Lázaro	27	Idem.
187	D. Teodoro Velasco del Cura	66	Idem.
188	D. Teodoro Velasco del Cura	9	Idem.
189	D. Gregorio Ortuño Velasco	48	Huerto.
190	D.ª Pilar Ortuño Velasco.	54	Idem.
191	Viguetas Arandina, S. L.	730	Cereal.
192	D. Manuel Alba	140	Huerto.
193	D. Guillermo Moreno	185	Cereal.
194	Vda. de Antonio Zapatero ..	54	Idem.
195	D. Luis de Haro	45	Edificio.
196	Hros. de Félix Hergueta ..	136	Solar.
197	Hros. de Tomás Zapatero ..	238	Huerto.
198	D. Ursinio Vitoria	88	Idem.
199	Vda. de Juan López	295	Idem.
200	RENFE	584	Cereal.
201	Vda. de Fernando Rojo ...	270	Idem.
202	D. Luis Benito	152	Solar.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «244-J. Plan Jaén. Abastecimiento de agua a los pueblos del grupo oriental de la Loma de Ubeda. Conducción general entre Villacarrillo y Baeza. Protección catódica. Puesto de venta del Cerro». Término municipal de Sabiote (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 244-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de octubre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 11 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabiote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.085-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Valga (Pontevedra) por las obras del «Proyecto de redes de acequias, desagües y caminos de servicio de la margen izquierda de la cuenca del río Ulla (La Coruña y Pontevedra)».

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valga (Pontevedra), afectados por las obras del «Proyecto de redes de acequias, desagües y caminos de servicio de la margen izquierda de la cuenca del río Ulla (La Coruña y Pontevedra)», aprobado técnicamente por Orden ministerial de 14 de octubre de 1965 y definitivamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de febrero de 1966, cuya obra está incluida en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social y le es aplicable el procedimiento de urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Se hace saber que el próximo día 6 de julio, y a partir de las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 2 a la 107 de las afectadas por la expropiación a que se refiere el epígrafe, sitas en el citado Municipio de Valga.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuera necesario, previéndose a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del citado artículo, la relación de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valga, y que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 17 de junio de 1967.—El representante de la Administración.—3.238-E.